



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3680/20 Anexo 1

RESOLUCIÓN N° 112/019

Montevideo, 12 de setiembre de 2019

VISTO: el Llamado N° 20/2018 convocado para la adquisición de Té, Café y Cocoa, el que fuera adjudicado por Resolución N° 3/019 de fecha 16 de enero.

RESULTANDO: que se analizaron los saldos de la totalidad de los ítems integrantes de ese Llamado para la totalidad de los Organismos demandantes, constatándose la necesidad de realizar una ampliación de las cantidades adjudicadas para el próximo trimestre, hasta tanto se resuelva un nuevo Llamado, el que se encuentra en etapa de planificación.

CONSIDERANDO: I) que la ampliación requerida se ampara en lo establecido en el artículo 74 del TocaF, no superando el 100% de las cantidades adjudicadas, no resultando necesario solicitar integración de nuevas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato al haberse consumido, en promedio, más del 90% de las cantidades adjudicadas.

II) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose obtenido la conformidad de las firmas adjudicatarias.

ATENCIÓN: a lo informado por el Sector Alimentos y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Ampliar las cantidades adjudicadas en el Llamado N° 20/2018 convocado para la adquisición de Té, Café y Cocoa, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas.
- 2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a las firmas involucradas, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Es. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas